

COMITOLOGÍA 2018-2021

- Artículo 290 del TFUE (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) establece que la Comisión ejecutará la legislación a nivel comunitario. Cada acto legislativo precisa el alcance de las competencias de ejecución asignadas a la Comisión por el Consejo de la UE.

Para ello, la Comisión está asistida por un procedimiento de “comitología”. Los comités, más de 400, son foros de debate compuestos por representantes de los Estados miembros y presididos por funcionarios de la Comisión. Se reúnen en Bruselas varias veces al año y permiten entablar un diálogo con las administraciones nacionales antes de adoptar medidas de ejecución. Así se asegura de que dichas medidas se adapten lo mejor posible a la realidad de cada país.

- Reglamento (UE) 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las normas y principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión.

En el caso de España, las CCAA forman parte de la delegación española en dichos comités, siempre y cuando se reúnan 3 requisitos:

1. Competencia de las CCAA sobre la materia que se trate en los diferentes comités.
2. Voluntad expresa de un número significativo de CCAA o existencia de un interés específico que aconseje la participación en los correspondientes comités.
3. Disponibilidad de personal con capacitación técnica adecuada para participar en las reuniones, que tenga relación funcional o laboral con la Administración autonómica.

Desde que se puso en marcha este mecanismo de participación, se han ido incrementando paulatinamente el número de comités y, desde los iniciales 55 comités del período 1999-2002, actualmente la participación de las CCAA está abierta en 167 comités para el período 2018-2021.

La distribución se realiza de común acuerdo en el seno de la CARUE (Conferencia para Asuntos relacionados con la UE), atribuyendo la representación autonómica a cada uno de los comités a una CCAA, normalmente por un período de 2 años.

El técnico autonómico, designado formalmente, acude a las reuniones del comité en representación del conjunto de CCAA, en estrecha y leal cooperación con el representante del Estado, que es el titular y portavoz, y respetando la confidencialidad. Además, es el encargado de informar a los responsables sectoriales designados al efecto por las restantes CCAA, del desarrollo de cada reunión, remitiéndoles previamente la documentación al objeto de recabar su parecer, que deberá ser tenido en cuenta a efectos de formar la posición del Estado, así como los acuerdos adoptados que resulten de las mismas. También elaborará un informe final de su periodo de representación.

Asturias se encarga de la representación autonómica de 3 comités durante el período 2018-2021: 91 - EaSI / 153 - H2020 Nanotecnología, materiales avanzados, biotecnología, fabricación y transformación avanzadas / 159 - H2020 Transporte inteligente, ecológico e integrado.